

GERENCIA CORPORATIVA
Subgerencia Programa Agencias y Clusters

COPIA
CON ANEXOS



ORD.:

ANT.: Oficio N° 7590 (DAA N° 2.572/2011), de fecha 07 de febrero de 2012.

MAT.: Respuesta a Informe de Auditoría Intermedia N° 263 de 2011.

DE: **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**

A: **SEÑOR RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Nos dirigimos a usted en relación al oficio del antecedente, documento mediante el cual la Sra. Abogado Jefe de la División de Auditoría Administrativa de ese Organismo nos remitiera Informe N° 263 de 2011, sobre "Auditoría Intermedia al Programa Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, efectuada en la Corporación de Fomento de la Producción".

Al efecto, mediante documento y CD que se adjunta, vengo en dar respuesta a las observaciones planteadas y le informo acerca de las medidas adoptadas por esta Corporación en relación a la evaluación ya citada.

Saluda atentamente a Usted,


HERNÁN CHEYRE VALENZUELA
Vicepresidente Ejecutivo

FAR/AMO/mcp
N° 47
04.04.2012

Incl.: Lo indicado.

Distribución:

- Banco Interamericano de Desarrollo
- Gerencia Corporativa
- Fiscalía
- Gerencia de Control Interno
- Subgerencia Programa Agencias y Clusters
- Oficina de partes

**INFORME
RESPUESTAS A OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL INFORME FINAL
N° 263, DE 2011, DE AUDITORÍA INTERMEDIA DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Mediante Oficio N° 7590, de 07 de febrero de 2012, la Contraloría General de la República nos remitió el Informe Final N° 263, de 2011, sobre Auditoría Intermedia efectuada al Programa Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, en la Corporación de Fomento de la Producción, contenida en el Contrato de Préstamo N° 1829/OC-CH, celebrado entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo en febrero de 2007.

En relación a las observaciones emitidas por el Órgano Contralor, cumplimos con informar lo siguiente:

II. Control Interno y Examen de Cuentas

1. Conciliación de Ingresos y Gastos en Pesos"

"En el Informe Semestral del Estado del Fondo Rotatorio del 30 de junio de 2011, se presenta un saldo disponible contable de US\$ 1.533.857,66 equivalente a \$ 718.088.011, según la respectiva conversión; sin embargo, a la misma data, el saldo de la cuenta corriente N° 465682, del Banco del Estado de Chile, habilitada para manejar los recursos del programa, ascendía a \$ 462.866.660, determinándose la diferencia de \$ 255.221.351."

Acciones Correctivas: La diferencia observada por Contraloría General de la República fue corregida al mes de Agosto de 2011, fecha en que se presentó al BID el Informe del Fondo Rotatorio, cuyo saldo disponible contable de la cuenta en moneda local, al 17 de agosto de 2011, ascendente a M\$ 471.784.-, coincide con el saldo de la cuenta corriente N° 465682 denominada Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, del Banco del Estado a igual fecha. (Anexo 1).

Acciones Preventivas: En consideración a que el Programa ARDP finalizó su ejecución el 31 de diciembre de 2011, no se comprometen medidas preventivas.

Plazo: No aplica

Responsable: No aplica

II. Control Interno y Examen de Cuentas

2. Bienes adquiridos con recursos del Programa

a. Región de Arica y Parinacota

"No fue posible verificar que los bienes donados a la CORFO por la Corporación de Desarrollo del Sector Rural, CODESSER, en cumplimiento de lo establecido en los contratos de prestación de servicios de gerenciamiento y apoyo logístico de los PMC a su cargo, se encuentren en las dependencias de la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de Arica y Parinacota, toda vez que en visita efectuada por esta Entidad Fiscalizadora se constató que los bienes no disponían de la codificación que los identificara"

Acciones Correctivas: Con fecha 9 de febrero de 2012, la Subgerencia Programa Agencias y Clusters solicitó a la Subgerencia de Administración, vía correo electrónico, la confección y envío de las placas identificatorias orientadas a inventariar los activos donados a CORFO, en el contexto del contrato de prestación de servicios de gerenciamiento, apoyo logístico y aprovisionamiento de bienes club de los PMCs AGROSOL y ALTUR. (Anexo 2).

Acciones Preventivas: No obstante que el Programa ARDP finalizó su ejecución el 31 de diciembre de 2011, Corfo gestionará oportunamente el inventario de los bienes adquiridos con ocasión de las donaciones efectuadas por las empresas responsables del gerenciamiento de los PMC.

Plazo: 31 de marzo de 2012

Responsable: Subgerente de Administración

“Además, se comprobó que no existe un acto administrativo formal de la CORFO que autorice el traspaso de los bienes a la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de Arica y Parinacota, sucesora de la ARDP de esa región.”

Acciones Correctivas: Se elaborará el acto administrativo mediante el cual CORFO autorizará el traspaso de los bienes adquiridos con ocasión de la ejecución de los PMCs AGROSOL y ALTUR, a la Corporación de Desarrollo Productivo de Arica y Parinacota (ex Agencia Regional).

Acciones Preventivas: No obstante que el Programa ARDP finalizó su ejecución el 31 de diciembre de 2011, Corfo gestionará oportunamente el traspaso a las continuadoras legales de las agencias, de los bienes adquiridos con ocasión de la ejecución de los PMC.

Plazo: 30 de abril de 2012

Responsable: Coordinadora Plataforma Jurídica ARDP

*II. Control Interno y Examen de Cuentas
2. Bienes adquiridos con recursos del Programa
b. Región de Tarapacá*

“Los bienes muebles adquiridos con cargo a los recursos del programa para uso de la Agencia Regional y para los PMC de Minería y Turismo de la región de Tarapacá, que en virtud de lo dispuesto en la resolución exenta n° 2.511, de 2011, de la ARDP de Tarapacá, fueron donados a la Corporación de Desarrollo Productivo de la Región, constituida según decreto N° 285, de 2011, del Ministerio de Justicia, se mantienen embalados y acopiados en la bodega de la Dirección Regional de la CORFO de Tarapacá.”

Acciones Correctivas: Efectivamente los bienes señalados se encontraban a resguardo en dependencia de la Dirección Regional, a la fecha de inspección de los auditores de la Contraloría, ya que aún no se había formalizado la donación de éstos a la Corporación de Tarapacá (ex Agencia Regional de Desarrollo

Productivo). Esta donación finalmente se aprobó por resolución exenta n° 2511, de fecha 7 de diciembre de 2011 (Anexo 3).

Acciones Preventivas: En consideración a que el Programa ARDP finalizó su ejecución el 31 de diciembre de 2011, no se comprometen medidas preventivas.

Plazo: No aplica

Responsable: No aplica

II. Control Interno y Examen de Cuentas

2. Bienes adquiridos con recursos del Programa

c. Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo

“La entrega de los bienes de la CORFO al contratista Manuel Iduarte Cofré, quien a contar del 16 de junio de 2011, presta el servicio de gerenciamiento de los PMC Acuícola, Ganadero y Turismo, no aparece respaldada por un acto administrativo formal que lo autorice.”

Acciones Correctivas: Sin perjuicio que no fue formalizada la entrega de los bienes al Sr. Manuel Iduarte, luego del término del contrato de prestación de servicios de gerenciamiento y apoyo logístico de los PMC Acuícola, Ganadero y Turismo con la empresa CODESSER; todos los bienes adquiridos por ésta y donados a CORFO mediante la resolución N° 1419 de 2011, fueron restituidos por el contratista a la Dirección Regional CORFO Aysén, según consta en el acta de entrega de fecha 15 de noviembre de 2011, firmada por éste y por el Sr. Manuel Alvarado, Jefe de Administración y Control de Gestión, de la mencionada Dirección Regional. En la actualidad estos bienes se encuentran a resguardo en dicha Dirección Regional de Corfo, a la espera de eventualmente donarlos a la futura Corporación Regional o a los Comités Gestores de los PMCs que lo soliciten (Anexo 4).

Acciones Preventivas: En consideración a que el Programa ARDP finalizó su ejecución el 31 de diciembre de 2011, no se comprometen medidas preventivas.

Plazo: No aplica

Responsable: No aplica

II. Control Interno y Examen de Cuentas

2. Bienes adquiridos con recursos del Programa

d. Región de Magallanes y Antártica Chilena

“Se verificó que no existe convenio de comodato de bienes muebles entregados por la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de la CORFO, al Comité Gestor del PMC de Turismo de Naturaleza y Aventura, así como tampoco existe el contrato de donación por medio del cual CODESSER, a cargo del gerenciamiento de dicho PMC, transfiere a CORFO la propiedad de tales especies.”

Acciones Correctivas: Respecto de la inexistencia de contratos de donación de los bienes adquiridos en el contexto de la contratación del servicio de Gobernanza de los PMCs Turismo Antártico y Ovino, cabe señalar que con fecha 13 de diciembre de 2011 se dictaron las resoluciones N° 2556 y 2557 mediante las cuales se

aprobaron los respectivos contratos de donación, suscritos entre la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural-CODESSER y CORFO, orientados a transferir la propiedad de los bienes adquiridos con ocasión de la ejecución de los PMC Cluster Ovino y Cluster Turismo de la Naturaleza y Aventura (Anexo 5).

Por otro lado y considerando que efectivamente no existe convenio de comodato ni de donación de bienes al Comité Gestor del PMC de Turismo de la Naturaleza y Aventura, se gestionó con la Dirección Regional CORFO Magallanes, la recuperación de dichos bienes y su resguardo en dependencias de Corfo, a la espera del pronunciamiento de Fiscalía sobre la pertinencia de donar tales bienes al Comité Gestor o a la Corporación (ex Agencia Regional) (Anexo 6).

Acciones Preventivas: En consideración a que el Programa ARDP finalizó su ejecución el 31 de diciembre de 2011, no se comprometen medidas preventivas.

Plazo: 30 de abril de 2012

Responsable: Coordinadora Plataforma Jurídica ARDP

II. Control Interno y Examen de Cuentas

3. Documentación de Respaldo en Fotocopias

“Las rendiciones de cuentas de gastos por la prestación de los servicios de gerenciamiento y apoyo logístico y de aprovisionamiento de bienes club de los PMC, que se adjuntan a las órdenes de pago cursadas en el primer semestre del año 2011 por las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo a los respectivos contratistas, corresponden a fotocopias de la documentación original, lo cual vulnera lo dispuesto en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y en la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, que fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, en relación a que los servicios deben contar con la documentación original que justifique tales operaciones.”

Acciones Correctivas: En opinión de esta Corporación, no se ha infringido lo dispuesto en el artículo 55 del decreto ley N° 1263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado ni lo señalado en la resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, toda vez que, la prestación de servicios de gerenciamiento, apoyo logístico y aprovisionamiento de bienes club de los PMC, gasto imputable al subtítulo 22 del presupuesto del Programa ARDP, cuenta con el respaldo de la documentación original que justifica tales operaciones y que acredita el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exigen los reglamentos o leyes especiales sobre la materia. En efecto, los gastos en comento se encuentran correctamente sustentados con facturas de prestación de servicios otorgadas por las empresas contratadas para proveer el gerenciamiento, apoyo logístico y aprovisionamiento de bienes club de los PMC, cuyo original se encuentra adjunto a la correspondiente orden de pago.

Adicionalmente y sin perjuicio de lo señalado precedentemente, un profesional de Corfo revisaba en terreno la documentación original que sustenta los gastos que la empresa efectuó con ocasión de la prestación del servicio de gerenciamiento apoyo logístico y aprovisionamiento de bienes club de los PMC. Lo anterior, con la

finalidad de verificar en terreno el cumplimiento de las actividades detalladas en contrato suscrito, según lo dispuesto en Manual de Rendición de Gastos de Servicios de Gobernanzas y Aprovisionamiento de Bienes Club, elaborado por la Unidad Técnica de Coordinación.

Acciones Preventivas: En consideración a que el Programa ARDP finalizó su ejecución el 31 de diciembre de 2011, no se comprometen medidas preventivas.

Plazo: No aplica

Responsable: No aplica

II. Control Interno y Examen de Cuentas

4. Otras Operaciones del Programa

a. Otros ingresos percibidos

“En visita de fiscalización efectuada en la región de Magallanes y Antártica Chilena, se constató el cobro de las garantías por fiel cumplimiento de contratos suscritos por CODESSER con proveedores de bienes club, por un total de \$ 1.696.894, monto que fue depositado directamente por esa Entidad en la cuenta corriente N° 000-0-121380, denominada CORFO Fondos Generales, del Banco del Estado de Chile, registrándose contablemente en el comprobante de ingreso N° 63, de 31 de agosto de 2011, de la ARDP de la región, cuyo monto no fue reconocido como ingreso presupuestario del programa.”

Acciones Correctivas: El reintegro realizado por CODESSER por un monto de \$1.696.894.- correspondiente al cobro de garantías de fiel cumplimiento de contratos suscritos con proveedores de bienes club, se encuentra regularizado presupuestariamente en el sistema SAP de CORFO (documento N° 6000003689). Cabe precisar que el ingreso señalado fue reconocido presupuestariamente en el mes de diciembre de 2011 debido a que se requería tramitar previamente, ante las instancias correspondientes, el Decreto que habilitara recursos para el subtítulo de ingresos presupuestarios 08.02 "Multas y Sanciones Pecuniarias" del presupuesto del Programa de Agencias Regionales de Desarrollo Productivo (Decreto del Ministerio de Hacienda N° 1649, del 01 de diciembre de 2011, Anexo 7).

Acciones Preventivas: En consideración a que el Programa ARDP finalizó su ejecución el 31 de diciembre de 2011, no se comprometen medidas preventivas.

Plazo: No aplica

Responsable: No aplica

II. Control Interno y Examen de Cuentas

4. Otras Operaciones del Programa

b. Orden de Compra emitida con posterioridad a la adquisición

“Se constató que la orden de compra N° 5207-106-CM11, fue enviada el 9 de marzo de 2011, a través del portal mercadopublico.cl, en circunstancias que los servicios de evaluación psicolaborales para el cargo de Director Ejecutivo de la ARDP de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, habían sido ejecutados por el profesional Díaz, Sziklai y Compañía Ltda., y pagados, según

consta en la orden de pago N° 599, de 1 de abril de 2011, factura N° 10385, de 10 de febrero del mismo año, por un monto de \$ 257.826.”

Acciones Correctivas: Efectivamente la Orden de Compra (OC) de las evaluaciones psicolaborales fue emitida equivocadamente con posterioridad a la recepción de la factura. Ahora bien, y sin perjuicio de lo señalado, el servicio se pagó a total conformidad de la prestación requerida.

Acciones Preventivas: La Subgerencia de Recursos Humanos, responsable del proceso de evaluación psicolaboral, ha definido a partir del año 2012 modificaciones al proceso de adquisición, en el que se solicitará a los proveedores una orden de trabajo, que luego de ser revisada internamente y aprobada, dará origen a la OC respectiva, con cuyos datos deberá emitirse la factura.

Plazo: No aplica

Responsable: Subgerente de Recursos Humanos

III. Contratos de Servicios de Gerenciamiento de PMC y de Provisión de Bienes Club para PMC

a. Región de Arica y Parinacota

a.1. Gira de Prospección Comercial

“A la actividad denominada “Gira de Prospección Comercial en la Primera y Segunda Región” no asistió el grupo de empresarios adheridos al PMC, que fueron designados para tales efectos, y tampoco se han difundido los resultados de la gira a los integrantes del aglomerado productivo.”

Acciones Correctivas: Respecto a lo observado por Contraloría es posible precisar que el Acta correspondiente a la sesión N° 16, del Comité Gestor del PMC Agrosol, de fecha 23 de febrero de 2011, establece, en su letra G, que los miembros del Comité Gestor, Sres. Sindy Quispe y Segundo Centella no podrán participar en la Gira de Prospección Comercial, acordándose la participación del empresario Sr. Ángel Andrade y del gerente del PMC Agrosol Sr. Mario Salgado. Posteriormente, el Señor Andrade informó que no participaría de la gira debido a problemas en su empresa, por lo que a la gira en cuestión sólo asistió el gerente del PMC. La situación expuesta fue informada al Comité Gestor en sesión N° 17 de fecha 6 de abril de 2011, no existiendo objeciones por parte de sus integrantes respecto a la situación señalada.

En relación al Informe final Gira I y II Regiones, éste fue entregado a los integrantes del Comité Gestor el 25 de octubre de 2011, difundiendo así las actividades y resultados de la gira realizada por el Sr. Mario Salgado, Gerente del PMC AGROSOL, en el contexto del bien club "GIRA DE PROSPECCIÓN COMERCIAL".

Los medios de verificación se encuentran contenidos en Anexo 8.

Acciones Preventivas: En consideración a que el Programa ARDP finalizó su ejecución el 31 de diciembre de 2011, no se comprometen medidas preventivas.

Plazo: No aplica

Responsable: No aplica

III. Contratos de Servicios de Gerenciamiento de PMC y de Provisión de Bienes Club para PMC

a. Región de Arica y Parinacota

a.2. Informe Final Consultoría

“En los antecedentes examinados sobre la ejecución del PMC Agrosol, no existe constancia de la entrega, por parte de Biotecnología Agropecuaria S.A. (BTA), entidad contratada por CODESSER, para realizar un estudio de estrategias de mercado para la comercialización en Chile de tomates de consumo fresco, de los 100 ejemplares impresos del informe final.”

Acciones Correctivas: Los 100 ejemplares impresos del resumen ejecutivo del informe final establecidos en el párrafo final del art. 3 del contrato de fecha 01 de septiembre de 2010 suscrito entre CODESSER y la Consultora Biotecnología Agropecuaria S.A. - BTA, fueron entregados al gerente del PMC a fines de mayo de 2011, según consta en copia de correo electrónico y orden de Chilexpress adjuntos en Anexo 9. Cabe precisar que el remanente de ejemplares, que a la fecha no ha sido difundido, se encuentra en dependencias de la Corporación Regional (ex Agencia) para continuar con su difusión.

Acciones Preventivas: En consideración a que el Programa ARDP finalizó su ejecución el 31 de diciembre de 2011, no se comprometen medidas preventivas.

Plazo: No aplica

Responsable: No aplica

III. Contratos de Servicios de Gerenciamiento de PMC y de Provisión de Bienes Club para PMC

d. Región de Magallanes y Antártica Chilena

d1. Materialización de Bienes Club

“Se verificó que durante la vigencia del contrato entre CODESSER y la ARDP, aprobado mediante resolución exenta N° 93, de 2009, de la ARDP de Magallanes y Antártica Chilena, modificada a través de la resolución exenta N° 84, de 2010, de la misma Institución, solamente se materializó el bien relacionado con la iniciativa “Plan Comunicacional Cultural Antártico”, del PMC de Servicios y Logística Antártica, por la suma de \$ 10.000.000.”

Acciones Correctivas: Efectivamente la ejecución de bienes club para el PMC de Servicios y Logística Antártica a través de Codesser fue baja en relación a lo presupuestado. Esto ocurre debido a que hubo dificultades para generar los acuerdos en el Comité Gestor del PMC necesarios para definir el conjunto de iniciativas a financiar y la empresa, según se estipula en la cláusula 4 del contrato, debía realizar las contrataciones según los lineamientos del Comité Gestor y mediante un plan de gastos aprobado por éste. Luego de superar los desacuerdos internos y definirse los bienes club a contratar, éstos no alcanzaban a ejecutarse durante la vigencia del contrato con Codesser por lo que debieron licitarse posteriormente.

Acciones Preventivas: En consideración a que el Programa ARDP finalizó su ejecución el 31 de diciembre de 2011, no se comprometen medidas preventivas.

Plazo: No aplica

Responsable: No aplica